

LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE LAS CELEBRACIONES PÚBLICAS EN MÁLAGA DURANTE EL SIGLO XVIII

En la Málaga del Antiguo Régimen tenía lugar gran número de celebraciones públicas. Unas eran festividades religiosas relacionadas con la conquista cristiana en 1487, como la Virgen de la Victoria, patrona de la ciudad, o la de san Luis. Otras eran de carácter nacional, como la de Santa Teresa, Santiago apóstol, San Miguel arcángel o la Inmaculada. Por su parte, el cabildo municipal votaba celebrar fiesta en honor de determinados santos debido a su providencial intercesión en calamidades públicas ocurridas en la ciudad. En este caso tenemos en Málaga las festividades dedicadas a San Dionisio Areopagita, desde el terremoto de 1680; San Bernardo y el Cristo de la Salud, desde la peste de 1649; Santa Ana, copatrona de la ciudad, desde 1637, etc. Dos de las más señaladas festividades eran las de los santos mártires Ciriaco y Paula, patronos de Málaga, y la del Corpus Christi, la más suntuosa y espectacular de todas (1).

Asimismo, se celebraban fiestas profanas, o más bien de carácter no estrictamente religioso, pues la separación entre fiestas religiosas y no religiosas era prácticamente inexistente. Las solemnidades regias tenían gran importancia, entre las que destacaban las exequias por un monarca o sus familiares directos, la entronización de un nuevo soberano, cumpleaños y matrimonios reales, etc. La fiesta de toros era un acompañamiento inexcusable en los casos de los mayores regocijos públicos.

El coste de las fiestas religiosas

Un capítulo importante en los gastos era el de la cera repartida por el cabildo municipal en las procesiones y demás funciones religiosas. Dicha cera era financiada con las rentas de las corredurías de lonja de la aduana del mar, pertenecientes a los Propios, en las que estaban situadas con facultad real; en concreto, la renta del Tigual y las de pasa y vino. Los gastos más elevados en cera eran los de las festividades del Corpus, los Santos Mártires y la Purificación, cuyo coste total llegó en 1746 a 11.817 reales sólo por este concepto. Además, las luminarias que habitualmente se ponían en los balcones del Ayuntamiento la víspera de cada fiesta costaban 50 reales por noche.

Las cantidades libradas a las comunidades religiosas solían ser de 200 reales, que sólo cubrían parte de los gastos. Se consideraban como un donativo, pues el

Ayuntamiento no estaba obligado a concederlas, como consta en alguna ocasión que se planteó el asunto en cabildo. Así, el 24 de julio de 1716 se acordó librar los 200 reales para la festividad de Santiago "en atención a que los demás gastos los hace la parroquia, como su titular". No obstante, la cuestión se volvió a plantear el año siguiente, estimando uno de los regidores que 200 reales para esta fiesta era poco dinero. Otro, sin embargo, le replicó que el rey mandaba al Ayuntamiento asistir a las festividades, pero no que debiera aportar dinero alguno "por razón de tal asistencia, y no serle concedido a esta ciudad facultad para poder librar semejantes fiestas ni otras algunas" (2).

Las comunidades sí consideraban esta subvención anual como un deber de la corporación municipal, y como tal se la reclamaban cuando dejaba de concederla. Las religiosas del convento de Nuestra Señora de la Paz incluso pidieron la mediación del obispo para que el cabildo les hiciera efectiva la cantidad que se les debía de muchos años atrás, pues tenían que reparar su iglesia (3). En el cuadro que sigue tenemos una relación de las fiestas votivas costeadas por el Ayuntamiento durante la primera mitad del siglo XVIII.

Fiesta	Reales
San Dionisio	500
Nra. Sra. de la Victoria	200
Santa Teresa	200
San Pedro Nolasco	200
Cristo de la Salud	300
Santa Ana	300
Santiago	200
San Miguel	200
Nra. Sra. de la Paz	200
San Bernardo	200

Los gastos en estas celebraciones litúrgicas solían ser más elevados de los que se señalaba, aunque el cabildo sólo libraba la cantidad prefijada en acuerdo capitular. Así, por ejemplo, en la del Cristo de la Salud de 1720 llegaban a los 464 reales, pero el cabildo no libró más que 300 (4), aunque paulatinamente se le iría aumentando esta asignación. A partir de 1724 se le libraron 360 reales; en 1737, 450 y en 1745, 550.

En los momentos en que las crisis económicas o calamidades públicas castigaban más duramente a las ciudades, estas ayudas a las comunidades religiosas podían verse seriamente afectadas. También eran éstos los momentos en que aumentaba mucho el grado de fervor popular debido a que se multiplicaban las rogativas en pro de mejorar la penosa situación imperante. En estos casos, los clérigos se encargaban de recordarle al gobernador que debía mantener su ayuda económica. Así lo hizo, por ejemplo, la abadesa del convento de San Bernardo, en 1737, pues: "Siendo la calamidad de los tiempos tan universal, es muy posible la experimente aun lo sagrado por la falta de medios para el culto divino. Y siendo Vsa. interesado en el de N.P.S. Bernardo, será bien que su solemnidad no padezca detrimento" (5).

En determinados momentos el Ayuntamiento relajó su participación y aportación económica en algunas celebraciones, pero cualquier nueva calamidad venía a recordar la necesidad de contar con la intercesión de los santos para lograr la clemencia divi-

na. Como una muestra de esta recurrente solicitud al amparo celestial en coyunturas negativas, tenemos que en 1756 había aumentado algo la nómina de festividades votadas por el cabildo, tras el terremoto del año anterior. Como podemos observar en el cuadro siguiente, incluso se les duplicó los días de fiesta a la Virgen de la Victoria y al Cristo de la Salud. Este incremento de la devoción religiosa conllevaba sus consecuencias económicas para el municipio, pues debía costearse de los Propios (6).

Festividad	Coste/rs.
Nra. Sra. de la Paz	270
San Pedro de Alcántara	270
San Francisco de Paula (sin coches)	216
Cristo de la Salud (31/5)	550
Cristo de la Salud (20/12)	550
Santiago	270
Santa Ana	370
San Bernardo	270
Nra. Sra. de la Victoria (8/9)	270
Nra. Sra. de la Victoria (27/11)	400
San Miguel	205
San Dionisio	500
San Francisco de Borja	400
Santa Teresa	27

No siempre se libraba el dinero directamente de las arcas, sino que existían otras modalidades de financiación de las festividades religiosas. Así, para la de San Luis, eran los labradores de la dehesa del Rey, propiedad del Ayuntamiento, quienes además de la cantidad fijada para el arrendamiento, debían contribuir con la cera que consumían los oficiales concejiles en la misa y procesión (7).

Además de las festividades previstas del año, el Ayuntamiento solía conceder determinadas cantidades para costear otros festejos puntuales, como eran las muchas canonizaciones y beatificaciones de los personajes que se iban incorporando al santoral católico. El cabildo eclesiástico costeaba el primer día del octavario aportando dos arrobas de cera además de una pequeña cantidad en metálico o librando entre 1.500 y 2.000 reales a la comunidad religiosa. Por su parte, el cabildo secular costeaba el último día, para cuyos gastos de música, sermón, fuegos y otros tenía acordado librar 100 ducados, es decir, 1.100 reales (8). Los demás días del octavario eran costeados por distintas instituciones o por personajes notables de la ciudad.

Los gastos en el Corpus y las obras de la catedral

Sin duda, el Corpus era la manifestación religiosa que requería la suma más ele-

vada debido a los grandes fastos desplegados. A comienzos de la centuria, el Ayuntamiento venía librando para esta fiesta 15.000 reales, provenientes de la renta de sus Propios, especialmente de la de la Gifa mayor, según facultad real que decía tener desde 7 de diciembre de 1676 (9). A esa cantidad se añadían los 1.500 reales de la aportación que realizaban los gremios malagueños; aunque, en realidad éstos solían donar al concejo algo más, entre 1.600 y 1.700 reales. En el cuadro siguiente, tomado como un ejemplo indicativo, tenemos la aportación que efectuaron en el año 1715, y su distribución por cada uno de dichos gremios (10).

Gremio	Reales
Cortadores	118
Mesoneros	550
Hortelanos	440
Pasteleros	150
Zapateros	220
Del Martillo	60
Sastres	150
Total	1.688

Existía una rivalidad más o menos declarada entre los diputados por la que cada año estaban obligados a superarse en prodigalidad y desprendimiento, pues en ello iba su honor personal y político (11). Gran parte del dinero se consumía en el reparto de dulces y ágapes para las autoridades civiles y eclesiásticas; derroche sin cuento que era denunciado año tras año, en las primeras sesiones anuales del cabildo municipal. Por parte de la autoridad civil hubo intentos de remediar este poco edificante ejemplo de religiosidad. A este respecto, en 1700 el gobernador dictó un Auto, en cumplimiento de una Real Provisión, por el que se prohibía a los regidores diputados para la fiesta del Corpus que repartiesen boletos de dulces y colación a particu-

res y eclesiásticos, pues en ello se gastaba mucho dinero; el mismo que luego faltaba para hacer la fiesta propiamente dicha. La multa por no cumplir esta orden era de 50 ducados (12). Otra suma muy elevada se consumía en el adorno de la plaza Mayor con pinturas y los bailes que allí tenían lugar.

La consecuencia de ese despliegue crematístico era que los 16.500 reales asignados resultaban insuficientes y los regidores debían aportar de su bolsillo una buena cantidad adicional. De aquí, pues, el rechazo inicial a hacerse cargo de una celebración tan costosa; y de aquí también que hubiese de arbitrarse ciertas medidas para compensarles económicamente en esta diputación. Así, otra forma de subvencionarla consistía en no cobrar los derechos de aduana de los colores para las pinturas y lienzos importados necesarios en los festejos, medida que fue solicitada por el Ayuntamiento al superintendente de rentas. Pero como no fue posible conseguir este arbitrio, además del dinero librado anualmente por el cabildo, el propio monarca accedió a contribuir con 50 doblones, que debían entregarse a los diputados de la fiesta, con el fin de realzar una "obra tan piadosa y tan útil para el ejemplo de las naciones que ahí residen" (13).

Ese derroche tan poco apropiado al acontecimiento celebrado tuvo su momento crucial de inflexión a partir del año 1720. A finales de 1719 el cabildo eclesiástico determinó concluir la catedral, reiniciando las obras bajo la dirección del maestro José de Bada. Para subvenir al esfuerzo económico que requería este proyecto arquitectónico, valorado en más de 400.000 ducados, eran necesarias diversas vías de financiación. Se adoptaron los siguientes acuerdos: aportar 1.000 ducados anuales de la mesa capitular,

solicitar del rey licencia para imponer un arbitrio sobre la exportación de algunos productos locales y escribir a las ciudades del obispado para que contribuyesen con una "limosna", además de suministros gratis de madera y hierro (14).

Ante esta petición, el Ayuntamiento expuso que estaba empeñado hasta el extremo de no poder hacer frente al pago de los censos contraídos, y que los vecinos no estaban en condiciones materiales de ser cargados con nuevos impuestos. Como única vía posible, el regidor Martín Bastante propuso aplicar para la obra los 15.000 reales recaudados de la Gifa mayor que venían siendo destinados a costear el Corpus Christi, dejando para esta festividad sólo los 1.500 reales que aportaban los gremios (15). La medida, acordada en el cabildo de 10 de noviembre, tendría una duración de diez años, a condición de que las obras no parasen, en cuyo caso se retiraría la subvención.

La preceptiva aprobación del monarca llegó por Real Despacho de 3 de diciembre de 1720, aunque concediendo permiso para destinar solamente 12.000 reales para la obra de la catedral y los restantes 3.000 se mantendrían para sufragar la fiesta del Corpus (16). Sin embargo, según la lista de gastos presentada por el diputado municipal que detallamos a continuación, ese año de 1720 sólo se emplearon 1.600 reales en dicha festividad, que era exactamente la cantidad aportada por los gremios (17):

Concepto	Rs/mrs.
A Francisco Carrasquilla, por los gigantes y tarasca que salieron en la procesión.....	420
A Francisco Gil, 400 4s. por los toldos y 210 por la danza de gigantillos que salió en la procesión	610
A Juan Serrano, por 25 carretadas de juncia.....	200
A Miguel Gerónimo, que sacó la danza de marineros	150
A Felipe de Santiago, que sacó la danza del escuadrón volante	100
A dos trompeteros	30
A los dos tambores	7,17
A los dos porteros de la ciudad, por las luminarias	50
A Fco. del Castillo, que asiste a la ciudad de portero.....	31
Por el porte de los 1.600 rs. cobrados a los gremios	1,17
TOTAL	1.600

Buena prueba de que el Ayuntamiento veía con interés la conclusión de las obras de la catedral era el hecho de que en 1731, al término del período señalado, el cabildo secular acordó por unanimidad seguir aportando los 12.000 reales (18). No obstante, la situación económica del concejo se hacía cada vez más insostenible debido, en gran

medida, a los elevados gastos de carácter militar a que debía hacer frente. Los continuos alojamientos de tropas en la ciudad así como la necesidad de construir cuarteles para aliviar en lo posible los habituales abusos cometidos por los soldados con los vecinos se llevaban una buena parte del presupuesto municipal (19). En consecuencia, el pago efectivo del dinero destinado a la catedral empezó a demorarse. Si en 1731 el tesorero catedralicio reclamaba los 24.000 reales de las anualidades correspondientes a 1730 y 1731, ya en 1738 pedía 61.500, pues en los cinco años anteriores no se le habían abonado. Sin embargo, con mucho esfuerzo el Ayuntamiento sólo pudo librar 28.500 reales (20).

Por otro lado, para recabar más dinero, el cabildo catedralicio pretendió imponer un nuevo arbitrio de un real durante cuatro años sobre la arroba de pasa, vino y aceite que se exportaba por el puerto malagueño. Sin duda, el Ayuntamiento no veía con muy buenos ojos que la Iglesia se permitiera el poder dirigirse directamente al Consejo para solicitar la imposición de un arancel de tanta repercusión en el comercio malagueño, y le hizo saber que recurriría ante el rey por los graves perjuicios que ocasionaría entre los labradores y viñeros. Parece que a los capitulares les dolía especialmente el hecho de que el clero no les hubiera consultado al respecto, por lo que las críticas llegaron a ser realmente fuertes.

Una vez concedidos al cabildo eclesiástico los arbitrios señalados, los munícipes pretendieron llegar a un acuerdo para que en lugar de recaudar un real por arroba durante cuatro años fuese un cuarto de real durante diez. De esta manera no se intentaba cotizar menos sino dilatar el plazo de la recaudación con objeto de no asfixiar la agricultura malagueña. Hubiera o no arreglo entre ambos cabildos, las protestas del Ayuntamiento fueron atendidas parcialmente por el Consejo pues, finalmente, por Real Despacho de 18 de febrero de 1724, se cambiaban los términos del arbitrio sobre cada arroba de los productos indicados, que pasaba a ser de medio real durante ocho años, siendo prorrogado en 1731 por otros ocho años (21).

Aunque el cabildo catedralicio percibía este arbitrio de los mercaderes, en realidad recaía en los labradores y cosecheros, pues aquéllos se lo descontaban a la hora de fijar los precios de compra de sus cosechas. Al parecer, los agricultores intentaron burlar el gravoso impuesto sobre unos productos tan esenciales en el comercio local desviando su embarque hacia los demás puertos de la costa malagueña. Para combatir esta práctica fraudulenta, cuando en 1738 fue nuevamente prorrogado, ahora también comprendería los mismos productos que se embarcasen por los puertos de Vélez Málaga, Marbella y Estepona (22).

Los ediles municipales no sólo mostraron su firme desacuerdo, sino que empezaron a criticar abiertamente los onerosos gastos que se estaban realizando en la interminable obra, la cual ya difería claramente del proyecto inicial. En concreto, los regidores acusaban al cabildo eclesiástico de estar haciendo tan excesivos gastos de talles y embutidos que "en un siglo no se verá fenecida dicha obra". Asimismo, denunciaban que se quería quitar el precioso tabernáculo de madera de cedro del altar mayor, que contenía una magnífica escultura que había costado más de 30.000 ducados, para cambiarla por otra de piedras preciosas, "como que no es a su costa", sino a la de los cosecheros, que eran los que contribuían con el arbitrio (23).

Cuando en 1731 finalizó la vigencia de ese arancel, se planteó la necesidad de

aumentar la cuantía destinada a la fiesta del Corpus para devolverle el esplendor que antes tuviera. Sin embargo, ya no se barajaba la renta de la Gifa mayor, sino que los capitulares acordaron destinarle ahora la de la Gifa menor, que producía alrededor de 7.000 reales, cantidad muy alejada de los 15.000 iniciales (24). Aunque, al parecer, se mantuvieron los términos precedentes; es decir, que se siguió librando sólo los 3.000 reales, más los 1.500 de los gremios. También es verdad que el Ayuntamiento se ofreció al obispo para continuar aportando toda la ayuda posible para las obras de la catedral.

A pesar de que por unos años se concedieron los 15.000 reales iniciales, en 1749 el cabildo municipal acordó suspender este libramiento debido a las graves dificultades económicas por las que atravesaba. Al decir de los regidores, las rentas de los Propios no eran suficientes ni de lejos para subvenir a los gastos imprescindibles para mantener la infraestructura concejil, pues excedían a los ingresos en más de 30.000 reales. Además, estas rentas estaban embargadas por el Consejo de Castilla hasta que el Ayuntamiento reintegrase los 60.000 reales que debía al pósito. En semejantes circunstancias, determinaron rebajar, temporalmente al menos, tan costoso acontecimiento festivo: "siendo forzoso subvenir a los pagos en que de justicia es reconvenida". Por consiguiente, el cabildo acordó volver a librar sólo los 3.000, más los 1.500 de los gremios (25).

Las solemnidades regias

Las funciones celebradas con motivo del advenimiento de un nuevo monarca o las exequias fúnebres por su predecesor en el trono movilizaban una cantidad de recursos humanos y económicos difícilmente imaginables. Estos acontecimientos eran una verdadera explosión de barroquismo, con el añadido de un desorbitado colorido y dinamismo en el caso de la proclamación real. El Ayuntamiento no tenía que soportar en solitario todos los gastos de los más o menos variados festejos organizados en honor del nuevo soberano. Fundamentalmente eran los distintos gremios locales los que se encargaban de la preparación de las actividades lúdicas, cargando con todos los gastos que conllevaban éstas. A este respecto, sabemos que los diputados nombrados por el cabildo municipal para la proclamación de Carlos III "hicieron comparecer a los Gremios de esta Ciudad, para que cada uno contribuyese por su parte al mismo fin". Cada una de estas corporaciones laborales rivalizaron en dotar a sus respectivas actuaciones de la mayor suntuosidad y belleza plástica. Con todo, todavía eran muchos los gastos reservados a la hacienda municipal para estas celebraciones, como queda perfectamente reflejado en la extensa "Cuenta de lo gastado por la Diputación para la función de Proclamación del Sr. D. Carlos 4^o", que alcanzó los 127.895 reales (26).

El nacimiento de un príncipe era otro motivo justificado para que los municipios echasen la casa por la ventana, sobre todo si se trataba del primer heredero español después de más de cuarenta años. Tal es el caso de los festejos organizados por Málaga para celebrar el nacimiento de Luis Fernando, en 1707, en los que el Ayuntamiento gastó 3.676 reales en los conceptos que detallamos en el siguiente cuadro (27).

Concepto	Rs/mrs.
Cohetes.....	860
Clarines y timbales	97,17
Chirimías	30
Luminarias (7 noches)	350
55 libras de cera para 52 velas.....	412,17
Juncia.....	287,17
A los gitanos, por tres danzas	90
Arreglo de gigantes y tarasca	150
A los genoveses y berberiscos, por llevar los gigantes y tarasca y regar la juncia	110
A los volatines	60
Poner y quitar el tablado para los volatines	4
Riego de la plaza Mayor y la plazuela de la Merced.....	12
Siete brazas de sogas.....	56
Cincuenta clavos.....	6
Dos libras de cebo.....	4
Desempedrar las calles	98
Montar las espiochas.....	6
Espuertas.....	5
Echar tierra en las calles que no se desempedrarón	84
A los asneros, por traer tierra	13,17
Volver a empedrar las calles	125
Limosna al convento de la Victoria (200 rs. que se dan anualmente y 200 para gastos del octavario).....	400
TOTAL	3.676

Las exequias y honras fúnebres por los miembros de la familia real suponían otra importante partida de gastos para las arcas municipales. Así, las celebradas por el Delfín de Francia costaron a la ciudad 7.232 reales (28), y las de los hermanos de Felipe V llegaron a los 3.671 reales y 17 maravedís. Las exequias por la reina María Gabriela —cuya muerte en plena juventud determinó que fuese muy sentida por el pueblo español—, celebradas en Málaga el 14 de marzo de 1714, costaron 5.268,5 reales (29). Algo más elevados fueron los funerales celebrados en honor de Luis XIV, abuelo de Felipe V,

fallecido el 1 de septiembre: 6.254 reales (30). Aunque fueron los llevados a cabo por Fernando VI en los que se dio rienda a un derroche ciertamente desmesurado, pues costaron la increíble suma de 13.672 pesos de a 15 reales (31).

En contraste, la raquítica hacienda municipal a duras penas podía soportar unos dispendios tan excesivos para sus reducidas posibilidades. Por esta razón, las autoridades locales procuraban hacer ahorros donde podían. Así, teniendo en cuenta que una de las partidas de gastos más elevada era la de la cera empleada en los túmulos funerarios y velas que se repartían para las exequias y honras fúnebres, el Ayuntamiento solía reclamar al cabildo eclesiástico la cera sobrante (32).

Vistos los grandes problemas económicos que sufrían las distintas ciudades del reino, el Gobierno se propuso poner un necesario límite al dispendio que suponían para los Propios municipales estas exequias y honras fúnebres. Con este objetivo, en 1766, el Consejo dictaminó que sólo las ciudades con voto en Cortes podrían gastar de sus arcas hasta 1.000 reales en estos actos (33). También podían las ciudades solicitar medidas extraordinarias para aprontar dinero con que sufragar algunos festejos en momentos de más grave penuria. Así, para costear las fiestas y novenarios que debían celebrarse con motivo del esperado nacimiento del príncipe heredero, el futuro Luis I, el cabildo intentó conseguir la prórroga del arbitrio para la edificación de las murallas. No obstante, entonces debieron proponerse otros arbitrios, ya que el Consejo denegó la solicitud aduciendo que éstos sólo podían destinarse al fin señalado (34).

Las fiestas de toros

Era ésta otra buena forma de sufragar los cuantiosos gastos que suponían las celebraciones públicas llevadas a cabo por distintos motivos, tales como los octavarios por la finalización de iglesias. Aunque es verdad que no siempre concurría la necesaria unanimidad en el seno de la corporación municipal en relación al apoyo económico a estas celebraciones de carácter lúdico. Cuando en 1715 los religiosos Trinitarios descalzos del convento de Nuestra Señora de Gracia concluyeron su iglesia, "a expensas de la caridad cristiana y de sus continuos cuidados y vigiliás", para dedicarla pretendieron correr toros con que conseguir el dinero suficiente. Los regidores no lograron ponerse de acuerdo, por lo que debieron pasarlo a votación, que, finalmente, resultó favorable a darles la licencia (35).

Los regocijos de toros se hacían habitualmente celebrando algún acontecimiento relacionado con la monarquía, como el nacimiento de un príncipe o una victoria militar. En estos casos, corría de cuenta del Ayuntamiento costear las actividades lúdicas a llevar a cabo, y entre ellas, las de toros, para lo cual contaba con facultad real para gastar hasta 300 ducados -3.300 reales- de los Propios (36).

En general, las fiestas de toros solían financiarse con los ingresos que producía la plaza, por cuya cesión, la corporación municipal tenía facultad para pedir 100 ducados, aunque no los cobrara muy a menudo. De cualquier manera, realmente no suponía un gasto tan elevado como en principio se pudiera pensar, ya que como se puede comprobar en las relaciones presentadas por los diputados municipales, a los gastos derivados de todos los conceptos necesarios para la realización del festejo había que deducir los

ingresos por la venta de la carne y pellejos de los animales matados en la lidia. Además, en algunas ocasiones, los toros eran donados por determinadas instituciones o gremios, como era el caso de la obligación contraída por el de los carniceros de dar cuatro reses para la festividad de San Luis (37).

En el cuadro que sigue damos una relación de los ingresos y gastos habidos en dos de los tres días de toros decretados en celebración de la victoria borbónica de Almansa (25 de abril de 1707). Aquí quedan perfectamente detalladas las distintas partidas manejadas en uno y otro apartado, resultando deudor el cabildo con una suma todavía bastante elevada, aunque habiendo cubierto ya el 65 por ciento del presupuesto (38).

Concepto	Rs/mrs.
GASTOS	
Diez toros del primer día (20 ducados cada uno)	2.200
Tres toros del segundo día (350 reales cada uno).....	1.050
A los lidiadores	35
Una carta de adelfas para las garrochas	4
Doscientas lengüetas para las garrochas.....	23
Un asta	16
Una lanza	15
A los mozos que sacaron los toros	40
Cerradura, llave y cinta del toril.....	5
Clarines	22,17
Dieciocho arrobas de dulce.....	1.462,17
Dos arrobas de azúcar para las bebidas.....	102
Almendras para la horchata	6
Canela	12
Media onza de clavos de comer.....	2,17
Anís y nuez moscada	1,17
Limones.....	2
Nieve para enfriar las bebidas.....	100
Media fanega de sal.....	11
Por el trabajo de helar las bebidas	15
Acarreo de bebidas, dulces y otras cosas	8
Por los vidrios rotos.....	7,17
Siete cerones de arena.....	21
Total gastos.....	5.161,17
INGRESOS	
Nueve pellejos de toro (4 ducados cada uno)	396
756 libras de carne para la carnicería.....	426
Por los derechos de la carne.....	400
1.157 libras a 9,5 cuartos repartidos a los hortelanos (menos 45 rs. para el cobrador)	1.248
41 libras vendidas a un particular	45,28
Total ingresos.....	3.376,11
TOTAL GASTOS	5.161rs./17mrs.
TOTAL INGRESOS	3.376rs./11mrs.
ALCANCE	1.775rs./6mrs.

* El tercer día se lidiaron cinco toros, aunque su importe no consta en esta relación.

Otro aspecto a tener en cuenta es el negocio que suponían las fiestas de toros y demás celebraciones para los propietarios particulares de casas en la plaza Mayor. Los balcones que daban a la plaza solían ser arrendados por sus dueños a altos precios, bien para presenciar un festejo concreto o para una temporada más o menos larga. No abundan los documentos notariales donde queden recogidos estos contratos, pero hemos localizado uno que nos sirve como buen ejemplo. Se trata del arrendamiento que el marqués de Castilleja del Campo hace de un balcón de la casa que poseía en la plaza Mayor al marqués de Cela, en mayo de 1723. La cesión era por un período de ocho años a razón de 120 reales en cada uno de ellos, pagaderos en dos plazos anuales de 60 reales, uno en Navidad y el otro el día 1 de julio. El contrato establecía que el arrendatario podía hacer uso del balcón como quisiera en las fiestas de toros u otras funciones públicas, advirtiéndole que si en ese tiempo no se celebraban, habría de pagarlo como si lo hubiera ocupado (39).

Por su lado, el cabildo eclesiástico también tomaba parte de estos festejos repartiéndole dulce entre sus componentes y servidores. Esto, junto con la bebida, transporte de los bancos y otros conceptos necesarios para la asistencia de los propios prebendados le suponía unos gastos considerables, que rondaban los 600 reales por día de corrida. Así, por ejemplo, las tres fiestas de 16, 17 y 18 de septiembre de 1718 alcanzaron los 1.525 reales (40).

Ya en los últimos años del XVIII los toros dejarían de ser un motivo de fiesta por algún acontecimiento relacionado con la Corona o con la ciudad. Cada vez más se veía como un espectáculo con el que tanto los empresarios como el Ayuntamiento y toreros ya profesionalizados simplemente buscaban hacer negocio. El 9 de octubre de 1791 tuvo lugar la inauguración de la primera plaza de toros propiamente dicha, levantada en unos terrenos de propiedad municipal y otros expropiados en la playa de San Andrés, cerca del Carmen, como consta por la calle que le debe su nombre: Plaza de Toros Vieja (41).

NOTAS

- (1) Existe una amplia bibliografía sobre las festividades religiosas en Málaga y sus orígenes: SIMONET BACA, F.J. *Los Santos Mártires Ciriaco y Paula, patronos de Málaga. Su pasión, culto y devoción desde los primeros tiempos hasta nuestros días*. Librería de D. Francisco Moya, Málaga, 1865. RUIZ MUÑOZ, E. *Los Santos Mártires Ciriaco y Paula*. Málaga, 1916. Del P. LLORDÉN, A. son numerosos los trabajos que tratan sobre este asunto: "La ciudad de Málaga y la devoción a la Inmaculada Concepción de la Virgen María", en *Gibraltar*, nº 4 y 5, Málaga, 1954, pp. 219-271; "Nuestra Señora de la Victoria, patrona de Málaga (Notas histórico-artísticas)", en *Gibraltar*, nº 16-17. Málaga, 1965; nº 18, 1966; nº 19, 1967; "Origen, culto y veneración de Nuestra Señora de los Reyes", en *Gibraltar*, nº 21, 1969, pp. 71-104; y nº 22, 1970, pp. 129-159. PÉREZ DEL CAMPO, L. y QUINTANA TORET, F.J. *Fiestas barrocas en Málaga. Arte efímero e ideología en el siglo XVII*. Diputación Provincial. Málaga, 1985.
- (2) Archivo Municipal de Málaga (A.M.M.), Actas Capitulares (AA.CC.), vol. nº 117, fols. 181 y 611-14.
- (3) Idem, vol. nº 128, fol. 512.
- (4) Idem, vol. nº 118, fols. 578-80.
- (5) Idem, vol. nº 129, fols. 320-21. Véase a este respecto FERNÁNDEZ BASURTE, F., "Reacciones piadosas colectivas ante las calamidades públicas en la Málaga del siglo XVII. La epidemia de 1649 y el terremoto de 1680", en *Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna* (1992), vol. II, pp. 211-224. Murcia, 1993.
- (6) A.M.M., AA.CC., vol. nº 147, fol. 42.
- (7) Idem, vol. nº 110, fols. 131; y vol. nº 111, fol. 151.
- (8) Archivo Catedral de Málaga (A.C.M.), AA.CC., vol. nº 44, fol. 40; vol. nº 53, fol. 290; y vol. nº 54, fol. 413. A.M.M., AA.CC. vol. nº 115, fols. 82-83.
- (9) A.M.M., AA.CC., vol. nº 118, fols. 355-56. Ver PÉREZ DEL CAMPO, L. y QUINTANA TORET, F.J. *Fiestas barrocas en Málaga. Arte efímero e ideología en el siglo XVII*.
- (10) A.M.M., AA.CC., vol. nº 118, fol. 633.
- (11) Cfr. QUINTANA TORET, F.J. "El culto eucarístico en Málaga. Ideología y mentalidad social en el siglo XVII", en "Jábega", nº 51, 1986, pp. 25-33.
- (12) A.M.M., AA.CC., vol. nº 108, fol. 6. Cabildo de 2 de enero de 1700.
- (13) Idem, Colección de Originales, vol. nº 34, fol. 282.
- (14) A.C.M., AA. CC., vol. nº 41, fol. 548. Sobre la construcción de la catedral y su financiación véase PÉREZ DEL CAMPO, L. *Arte y economía. La construcción de la Catedral de Málaga*. Universidad de Málaga, 1985.
- (15) A.M.M., AA.CC., vol. nº 118, fols. 355-57.
- (16) Idem, Colección de Originales, vol. nº 35, fols. 48-49.
- (17) Idem, AA.CC., vol. nº 118, fol. 633. Cabildo de 10 de junio de 1720.
- (18) Idem, AA.CC., vol. nº 124, fol. 327.
- (19) Sobre esta cuestión, véase, VILLAS TINOCO, S. "Milicia y Municipio malagueño en torno a 1775", en "Baetica", nº 11, 1988, pp. 487-496; y SÁNCHEZ ESCUTIA, J.J. "Alojamientos militares en la ciudad de Málaga (1770-1772)", en "Jábega", 50, 1985, pp. 48-58.
- (20) A.M.M., AA.CC., vol. nº 131, fols. 124 y 170.
- (21) Idem, Colección de Originales, vol. nº 35, fols. 443-44; y AA.CC., vol. nº 124, fols. 377-78.
- (22) Idem, AA.CC., vol. nº 130, fol. 471. Cabildo de 3 de octubre de 1738.
- (23) Idem, vol. nº 129, fols. 394-95.
- (24) Idem, vol. 124, fol. 328.
- (25) Idem, vol. nº 140, fols. 79-80 y 245-46.
- (26) Recogido por MORALES FOLGUERA, J.M. en *La Málaga de los Borbones*, Málaga, 1986,

- pp. 147-49. Ver también GARCÍA MONTORO, C. "Málaga festeja la proclamación de Carlos IV", en "Jábega", n° 4, 1973, pp. 41-43.
- (27) A.M.M., AA.CC. vol. n° 112, fol. 156.
- (28) Idem, vol. n° 114, fols. 139-40, 157-162, 173-74 y 460.
- (29) *Ibidem*, fols. 412, 426-27, 434-36; y A.C.M., AA.CC., vol. n° 40, fol. 421.
- (30) A.M.M., AA.CC., vol. n° 116, fol. 468.
- (31) Idem, vol. n° 137, fol. 460.
- (32) A.C.M., AA.CC. vol. 45, fol. 155.
- (33) Idem, vol. n° 50, fol. 301.
- (34) A.M.M., AA.CC. vol. 112, fols. 103 y 113.
- (35) Idem, vol. n° 116, fol. 169.
- (36) Idem, vol. n° 112, fol. 75.
- (37) GUILLÉN ROBLES, F. *Historia de Málaga y su provincia*. Málaga, 1874, p. 627. Edición fac-símil, Arguval, 1991.
- (38) A.M.M., AA.CC., vol. n° 112, fol. 82.
- (39) Archivo Histórico Provincial de Málaga (A.H.P.M.), Legajo n° 2.377, fol. 153. Escribano: Francisco de León y Castillo.
- (40) A.C.M., AA.CC., vol. n° 41, fol. 365.
- (41) DÍAZ ESCOVAR, N. Ob. Cit. Vol. 236, años 1790-99. Sobre esta cuestión véase BEJARANO ROBLES, F. "Málaga y sus plazas de toros", "Jábega", n° 5, 1974, pp. 37-41; y MUÑOZ MARTÍN, M. "La plaza de toros de La Malagueta", "Jábega", n° 50, 1985, pp. 165-181.